

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE PARA PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU
CONT_SERVICIOS/2023/55**

ACTA Nº 1

APERTURA SOBRE A

Siendo las 10:30 horas del día 9 de noviembre de 2023, se reúne en la Sala Blanca de la Casa Consistorial de Pamplona la Unidad Gestora, compuesta por las siguientes personas:

- D^a Pilar Lanuza Aguerri, Secretaria Técnica del Área de Promoción Turística y Comercial.
- D^a María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo.
- D^o Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo.
- Secretario: D^o Mario González González, Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica.

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadoras y en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los miembros de la Unidad Gestora, que a su vez son los que han redactado los pliegos administrativos, de prescripciones técnicas y las CPC, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en tiempo y forma oferta por parte de la siguiente licitadora:

- **SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS**

Seguidamente se procede en acto no público, a la **apertura del sobre A** a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada. Conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 4 de abril, de Contratos Públicos, únicamente la licitadora propuesta como adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia económica y técnica, por lo que no resulta necesario su aportación en este momento.

Examinada la documentación aportada se procede a su calificación, comprobando que la licitadora ha aportado correctamente la documentación exigida en el apartado I.1 del cuadro de condiciones particulares.

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Admitir a la licitación a la licitadora **SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS**.

2º.- Emplazar a los miembros de la Unidad gestora para una segunda sesión para proceder a la apertura del sobre B (oferta de criterios cualitativos).

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 10:40 horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman electrónicamente los integrantes de la Unidad Gestora.

E-Firmado:

D^a. Pilar Lanuza Aguerri.

D^a María Bezunartea Barasoain.

D^o Alberto Tomás Royo.

Secretario: D^o Mario González González.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE PARA PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU

CONT_SERVICIOS/2023/55

ACTA Nº 2

APERTURA SOBRE B

Siendo las 08:51 horas del día 24 de noviembre de 2023, se reúne la Unidad Gestora, compuesta por las siguientes personas:

- D^a Pilar Lanuza Aguerri, Secretaria Técnica del Área de Promoción Turística y Comercial, por conexión telefónica.
- D^a María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo.
- D^a Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo.
- Secretario: D^o Mario González González, Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica.

Conforme a lo acordado por la Mesa en acuerdo reflejado en acta del día 9 de noviembre de 2023, se procede, en acto no público, a la **apertura del sobre B** a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA), **que contiene la oferta cualitativa** conforme a lo establecido los "criterios de adjudicación" de las condiciones particulares del contrato, apertura que se verifica en este acto sin ninguna incidencia reseñable.

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º. - Encargar el análisis y valoración de la documentación presentada en el Sobre B, consistente en la oferta técnica de la única licitadora que se ha presentado a la licitación, a las personas técnicas de la Unidad Gestora.

2º.- Emplazar a los miembros de la Unidad Gestora para una tercera sesión para proceder a la calificación de la oferta técnica de la licitadora y, en su caso, a la apertura del sobre C.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 08:59 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

E-Fdo:

D^a Pilar Lanuza Aguerri

D^a María Bezunartea Barasoain



Dº Alberto Tomás Royo

Dº Mario González González

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE PARA PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU
CONT_SERVICIOS/2023/55

ACTA N° 3

VALORACION SOBRE B, APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE C

Siendo las 10:25 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reúne la Unidad Gestora, en la Sala Blanca de la Casa Consistorial, compuesta por las siguientes personas:

- D^a Pilar Lanuza Aguerri, Secretaria Técnica del Área de Promoción Turística y Comercial, por conexión telefónica.
- D^a María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo.
- Secretario: D^o Mario González González, Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica.

Excusa su asistencia D^a Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo.

Según lo acordado por la Unidad Gestora en su reunión del día 24 de noviembre de 2023 se ha examinado el contenido del sobre B analizando y valorando dicha documentación por los vocales técnicos de la unidad gestora que presentan el informe-valoración. La Unidad Gestora asume el informe técnico con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo, siendo el resultado de la valoración efectuada y los puntos obtenidos los siguientes:

LICITADORA			PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA
SUMA	URBAN	SUSTAINABILITY	48,00
CONSULTANTS			

Una vez configurado a través del Portal de Contratación de Navarra el señalamiento para la apertura de la oferta incluida en el sobre C, el Secretario procede, a través de PLENA, a la apertura

y lectura del Anexo IV, Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas con los siguientes resultados:

PUNTUACION OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS
Oferta económica (máximo 25 ptos.)	25
Experiencia extra de los perfiles (máximo 15 ptos.)	5
Criterios sociales (máximo 10 ptos.)	5
TOTAL OFERTA MEDIANTE FÓRMULAS	35
TOTAL OFERTA TÉCNICA	48
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA (Oferta cualitativa +Oferta mediante fórmulas)	83,00

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Requerir **SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS**, en tanto licitadora que ha efectuado la mejor oferta calidad/precio, para que, en el plazo de 7 días naturales, presente la documentación prevista en la cláusula 12ª apartado 5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

2º.- Emplazar a los miembros de la Unidad Gestora para una reunión posterior donde, a la vista de la documentación aportada, se resuelva sobre la formulación de la propuesta de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:37 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.



e-Fdo.:

D^a Pilar Lanuza Aguerri

D^a María Bezunartea Barasoain

D^o Mario González González

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE PARA PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

Con el objeto de realizar la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en la documentación que rige el contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción de un plan de movilidad y accesibilidad turística para Pamplona, D. Alberto Tomás y Dña. María Bezunartea Barasoain, emiten el presente informe de valoración.

1. OFERTAS PRESENTADAS

SUMA

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas en plazo se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (10 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Estrategia de movilidad y accesibilidad turística (10 puntos): se incluirá en la memoria técnica detalle de la estrategia de movilidad y accesibilidad propuesta. Se valorará la calidad de la propuesta y la adecuación del contenido y enfoque de la estrategia para la consecución de los objetivos del proyecto.

c) Plan de actuación de movilidad y accesibilidad turística (10 puntos): se incluirá en la memoria técnica propuesta de acciones en clave turística, sostenible y accesible a realizar, incluyendo propuesta de planificación calendarizada. Se valorará la calidad de la propuesta, la originalidad de la misma y su adecuación para conseguir los objetivos del proyecto.

d) Seguimiento y evaluación del plan (10 puntos): se incluirá una propuesta de los indicadores a establecer para la medición de la evolución del plan. Se valorará la

idoneidad y el interés de los mismos para medir de forma correcta la consecución de los objetivos fijados.

e) Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, o que no sean totalmente adecuados a las necesidades descritas en el contrato y/o con una descripción no suficientemente detallada.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto que el órgano de valoración considere de relevancia.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

1.- Oferta económica (máximo 25 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%: La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / BE)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

2. - Experiencia extra de los perfiles (máximo 15 puntos)

- Experiencia extra del Jefe de Proyecto (5 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 6 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia extra del Consultor (5 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 6 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia extra del Técnico (5 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 2 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Criterios sociales (máximo 10 puntos).

- Se otorgarán 5 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a emplear en la ejecución del proyecto cuando se precise contratar nuevo personal, a una persona con discapacidad igual o superior al 33% y mantener su contratación durante toda la prestación contractual, de forma continua o interrumpida a temporadas.
- Por el compromiso de contratación para la ejecución del proyecto de mujeres en puestos cualificados, de responsabilidad o gerencia se otorgarán 5 puntos. Se entenderá como puesto cualificado y de responsabilidad el puesto de persona responsable del contrato.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado L de las CPC es la siguiente:

CRITERIOS CUALITATIVOS

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (10 puntos)

Detalla perfectamente el plan de trabajo y la metodología a emplear, definiendo fases y etapas y diferentes análisis de estudio y concretando las fuentes de información tanto primarias como secundarias a utilizar. Denota un conocimiento exhaustivo de la ciudad y de la realidad turística. Establece un cronograma de trabajo realista y claramente estructurado. Además, ofrece una metodología de seguimiento y evaluación del plan con el objetivo de cumplimiento del trabajo a desarrollar y la posibilidad de mejora continua,

Puntuación: 10 puntos

b) Estrategia de movilidad y accesibilidad turística (10 puntos):

Es lógico que esta estrategia se vaya realizando durante la realización del trabajo contratado como consecuencia del análisis y diagnóstico previos. Sin embargo, avanza una propuesta de esquema de contenidos con el fin de conseguir los objetivos del proyecto. La estrategia de accesibilidad y movilidad recoge todas las líneas y objetivos de los diferentes ámbitos del alcance el proyecto. Los expone con mucha calidad y claridad.

Puntuación: 10 puntos

c) Plan de actuación de movilidad y accesibilidad turística (10 puntos)

Este plan debe contener una serie de acciones a poner en marcha para la mejorar de la movilidad y accesibilidad turística. Propone una calendarización de acciones y una priorización de las mismas siguiendo unos criterios lógicos y realistas. Plantea un plan operativo anual con acciones interrelacionadas con otros planes ya creados. Cumple con lo requerido de manera satisfactoria.

Puntuación: 8 puntos

d) Seguimiento y evaluación del plan (10 puntos)

La definición de indicadores permite evaluar el cumplimiento de las medidas que se vayan a realizar y para conseguir los objetivos que se pretendan alcanzar. La propuesta del licitador expone 23 posibles indicadores y establecer una metodología para recopilarlos. Estos indicadores son absolutamente idóneos para nuestro proyecto.

Puntuación: 10 puntos

e) Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos)

La empresa presenta un organigrama muy claro, categorizado y capacitado para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa. Define con todo detalle las funciones que tendrá cada miembro del equipo de trabajo propuesto.

Puntuación: 10 puntos

PUNTUACIÓN:

Empresa	Metodología	Estrategia	Plan	Seguimiento	Evaluación	TOTAL
SUMA	10	10	8	10	10	48

Por todo ello y a los efectos oportuno se extiende este informe.

Pamplona a 28 de noviembre de 2023

MARÍA BEZUNARTEA BARASOAIN

Jefa del Servicio de turismo

ALBERTO TOMÁS

Técnico de Turismo

Alberto
Tomas
Royo - DNI
33424612T
33424612T

Firmado
digitalmente por
Alberto Tomas
Royo - DNI
33424612T
Fecha: 2023.11.28
15:36:30 +01'00'

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE PARA PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU
CONT_SERVICIOS/2023/55**

ACTA Nº 4

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2023, se reúne la Unidad Gestora, en la Sala Blanca de la Casa Consistorial, compuesta por las siguientes personas:

- D^a Pilar Lanuza Aguerri, Secretaria Técnica del Área de Promoción Turística y Comercial.
- D^a María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo.
- D^o Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo, por conexión telefónica.
- Secretario: D^o Mario González González, Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica.

El Secretario procede a revisar la documentación presentada a través de PLENA por la licitadora mejor clasificada, a fin de comprobar que cumple con todos los requisitos exigidos para la adjudicación.

Una vez realizado el análisis de la documentación, siendo adecuada la documentación presentada, la Unidad Gestora adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO. - Elevar, a la vista de la documentación presentada, propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora **SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS** por un precio de adjudicación de **30.745,72 euros** (IVA excluido) (10,13% inferior respecto al precio máximo de licitación, 34.161,92 -IVA excluido-, de conformidad a lo señalado en las condiciones particulares del contrato).

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:45 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.

e-Fdo.:

D^a Pilar Lanuza Aguerri

D^a María Bezunartea Barasoain

D^o Alberto Tomás Royo

D^o Mario González González